

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.051 DE 2020 (12 Junio de 2020)

"Por la cual se autoriza un anticipo para la adquisición de FUMIGADORA MANUAL ROYAL CONDOR 10LTS y KIT CALCALCOMANIAS DE BIOSEGURIDAD la Empresa Social del estado Hospital del Rosario de Campoalegre Huila.

El Gerente de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en el acuerdo Numero 002 del 12 de mayo de 1999 por medio del cual se modifican los estatutos de la Empresa Social del Estado ESE Hospital del Rosario de Campoalegre, en el cual se establecen las funciones del gerente en su artículo 30 del acuerdo en mención y:

CONSIDERANDO

Que la E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA, es una institución de naturaleza pública, prestadora de servicio de salud, servicio público a cargo del estado colombiano; que se deben brindar servicios de salud dentro del marco de la calidad, oportunidad, celeridad y accesibilidad.

Que se requiere adquirir Dos (2) FUMIGADORA MANUAL ROYAL CONDOR 10LTS y dos (2) KIT CALCALCOMANIAS DE BIOSEGURIDAD, para prevención y medidas de seguridad contra el COVID-19, para garantizar la prevención, protección y seguridad al usuario y personal de diferentes áreas de ESE Hospital del Rosario.

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar un anticipo a Nombre de MARTHA CECILIA PUENTES ARIAS, Identificado con la cedula de ciudadanía No.36.087.652, Profesional Universitario Administrativo de la ESE Hospital del Rosario, por valor de (\$ 370.000.00 TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS Mcte.), para cancelar:



E.S.E. Hospital Del Rosario

Acreditado IAMI

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008
Nit. 891180039-0



DESCRIPCION	CAN	VR UNITARIO	VR TOTAL	RUBRO PPTO
FUMIGADORA MANUAL ROYAL CONDOR 10 LTS	2	125.000	250.000	421010014 COVID - 19 GENERAL
KIT CALCALCOMANIAS DE BIOSEGURIDAD	2	60.000	120.000	
TOTAL			370.000	

ARTICULO SEGUNDO: El anterior gasto se imputará al código **421010014** denominado **COVID - 19 GENERAL**, CDP No.665 de 12 de 2020 y Registró Presupuestal No.660.

ARTICULO TERCERO: El funcionario en mención debe aportar los documentos que acrediten el pago y compra de este servicio, acompañados de los soportes respectivos que acrediten la legalización de dicho anticipo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en la gerencia de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre Huila a los 12 días del mes de Junio de 2020

NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ
Gerente

Proyecto: Martha Cecilia Puentes A

*Lo más importante
es el usuario*